



CAPACITARTE

Es ser líder de tu vida



“Ceremonial, Protocolo y Etiqueta”

Prof. Damián Faccini

CEREMONIAL DE LA BANDERA NACIONAL

La Bandera Oficial de la Nación, está formada por tres franjas horizontales de igual tamaño, dos de ellas celeste y una blanca en el medio. En el centro de la franja blanca se reproducirá el sol en amarillo oro, en recordatorio de la primera moneda Argentina, con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos colorados alternativamente.

Aclaraciones sobre el Sol:

El mismo debe estar estampado de ambos lados, sus 16 rayos flamígenos orientados en el sentido que gira el reloj, sea el lado que se la mire, ya que no posee anverso ni reverso. La proporción del Sol con respecto a la faja blanca será de la sexta parte de esta.

Hasta el año 1985, existía una norma que limitaba el uso de la bandera con el sol, por lo que particulares, asociaciones o entidades privadas debían usar solamente los colores nacionales, sin sol, de escarapela o estandarte, con la Ley Nº 23.208 de 1985 tienen derecho a usar la bandera oficial de la Nación el Gobierno Federal, los Gobiernos Provinciales, como así también los particulares, debiéndosele rendir siempre el condigno respecto y honor.

El uso de la bandera, sin sol, actualmente queda para adorno de fachadas de edificios, vehículos y comercios.

En los frentes de reparticiones públicas e instituciones en general pueden izarse

en mástiles menores, siempre que se destaque del conjunto la Bandera Oficial, con sol.

La enseña nacional jamás deberá ser izada con otras banderas en el mismo mástil, excepto insignias militares y tampoco podrá tocar tierra o agua.

La Bandera Oficial deberá izarse siempre al subir el sol, alrededor de la hora 8:00 (según la zona del país) y arriarse en el ocaso. Pero nunca deberá quedarse izada durante la noche, salvo en tiempo de guerra donde no es arriada hasta que esta no finalice.

Se iza rápido y se arría despacio, cuando es izada junto a otras enseñas, deberá ser la primera en alcanzar el tope del mástil y la última en descender.

Luego de arriarse, deberá encanastarse, procurando dejar el sol en la parte visible (se reúnen los pliegues en forma de bolsa invertida).

Las banderas bendecidas no podrán ser lavadas ni planchadas. Una vez dejadas de uso, si son históricas deberán ser guardadas con el condigno respeto, en caja o cofre. Si no se desea conservar, deberán ser quemadas, previa separación de tres las franjas.

Si se cuenta con la presencia de banda de música o reproductor de sonido, la bandera se iza con la canción "Aurora". En los días 25 de Mayo y 9 de Julio, juntamente con el izado, se entona el Himno Nacional Argentino. En ésta dos fechas patrias, nunca se izará a media asta, debiendo suspenderse durante esos días cualquier honor u homenaje que así lo determinara.

La disposición de bandera a media asta, será llevada al tope y luego de permanecer un instante en esa posición, se arriará hasta el lugar correspondiente

a media asta. Para arriarla, estando a media asta, se la llevará previamente al tope, manteniéndose un instante en dicha posición y luego se arría.

Nuestro pabellón nacional no es un elemento ornamental, es el más elevado de los símbolos nacionales, en consecuencia siempre ocupará el sitio de honor es decir a la derecha del estrado, palco, escritorio, o palco presidencial. Cuando deben disponerse dos banderas, extranjera, provincial, municipal o empresaria deberá situarse a la izquierda de la nacional o en el rincón izquierdo del lugar.

Cuando el número de banderas es impar, la nacional se ubicará en el centro.

En todo momento se rendirá a la Bandera Nacional el máximo honor y respeto como afirmación de educación patriótica, dando el ejemplo el personal del establecimiento que suspenderá toda tarea u ocupación a su paso para rendirle el homenaje que se le debe.

La Bandera Nacional SIEMPRE ingresa y se retira con aplausos.

En el izamiento, se aplaude al llegar al tope.

Se arría en silencio.

Bandera de Ceremonias:

Según lo establecido en el Decreto 10302/44 la Bandera de Ceremonias deberá utilizarse en actos públicos externos y desfiles será:

- Aquella que se debe utilizar en todos los actos públicos y desfiles, será de: color celeste y blanco, de tela gros (doble) de seda, confección lisa sin

fleco alguno en su contorno. Llevará el sol dorado en una faz, bordado y en relieve, sin ninguna inscripción en el paño. Tendrá 1,40 m de largo por 0,90 m de ancho y cada faja 0,30 m

- El sol será el que figura en la moneda de oro de 8 escudos y de plata de 8 reales, de nuestra primera moneda. Su color será amarillo oro con 32 rayos flamígeros y rectos alternados. Tendrá 0,10 m de diámetro en su interior y 0,25 hasta sus rayos.

Asta:

El asta será de madera de guayahiví o similar, de dos piezas, desarmable, lustrada natural, con un largo de 1 m cada pieza y un diámetro de 3,5 cm.

Llevará 4 grapas colocadas a 30 cm. de distancia entre ellas, en las que irán las cintas destinadas a unir la bandera con el asta.

Moharra y Regatón:

La moharra de acero o bronce cromado de 20 cm. de largo, llevando como base una medialuna, que medirá de vértice a vértice 12 cm.

El regatón también de acero o bronce cromado de 10 cm. de largo.

Corbata:

La corbata será de iguales colores de la bandera (0,50 m de largo por 0,10 m de ancho) y llevará como ornato, fleco de gusanillo de 7 cm. de ancho de hilo metálico con baño dorado y una única inscripción de el nombre y número del establecimiento, localidad o jurisdicción a la que pertenece, bordado en letras mayúsculas de oro, de 6 cm. de altura. Cuando la inscripción fuera muy extensa será de 5 cm. de altura.

Tahalí:

El Tahalí es de cuero forrado en terciopelo o seda de igual color que la bandera de 10 cm. de ancho, terminando en una cuja forrada con los mismos colores.

Bandera en la Cuja:

Se colocará solamente en los siguientes casos:

- Cuando se iza la bandera en el mástil.
- Al entonar el Himno Nacional.
- Cuando los alumnos de nivel primario realicen la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.
- Al entonar o escuchar el Himno de otro país.
- Cuando se desfila ante la bandera.
- Cuando haya banderas de ceremonia invitadas, al entrar la bandera del establecimiento.
- Al paso de otra bandera.
- En todos los actos de bendición.
- Al paso del Presidente de la Nación, o cuando se desfila ante él.
- En los sepelios, en el momento de pasar el féretro.

Bandera en el hombro:

Solamente cuando el abanderado se desplace.

Bandera en descanso:

En todo momento no consignado en los puntos anteriores, la bandera permanecerá con el asta vertical y apoyada en el suelo, con el regatón tocando la punta del pie derecho -(lado exterior)- y será tomada con la mano del mismo lado, en forma tal que el abanderado no quede oculto.

Bandera en desuso

- **De ceremonia:**

Se conservará en cofre, en vitrina o en otro lugar apropiado como reliquia, con una tarjeta en la que consten las fechas de recepción y retiro.

- **De izar:**

Cuando la bandera de izar debe retirarse por su desgaste o deterioro, el Rector o Director procederá a su incineración en acto especial, de acuerdo con la siguiente norma:

Se realizará en recinto cerrado y con la mayor solemnidad.

Bandera de ornato:

Para la ornamentación de los locales escolares, se usarán los colores nacionales en forma de bandera sin sol, de escarapela o de estandarte o gallardete. Estas ornamentaciones no podrán ser colocadas nunca a mayor altura que la Bandera Nacional.

IZAMIENTO Y ARRIO

En todos los actos la Bandera Nacional será conducida, izada y arriada por los alumnos, tanto la bandera de ceremonia, como la del frente del edificio o la del mástil.

Cuando el establecimiento cuente con mástil se realizarán simultáneamente las ceremonias de izar y arriar las banderas en el frente del edificio y en el mástil por comisiones de alumnos. Los alumnos formarán dando el frente al mástil.

Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar a la Bandera Nacional, se tendrán en cuenta los esfuerzos hechos por los mismos para sobresalir en conducta y aplicación, o para mantener las condiciones sobresalientes alcanzadas.

La ceremonia del saludo a la Bandera, izamiento y arrío, será realizada de ser posible, con la presencia de todo el personal del establecimiento.

La participación directa de los alumnos en los actos u homenajes a la Bandera Nacional no debe sustituirse por música, canto o recitados impresos y reproducidos por altavoces.

Los actos de izamiento y arrío de la bandera se realizarán en la siguiente forma:

- **Días hábiles:**

Locales en los que las actividades escolares abarcan dos turnos, de uno a dos establecimientos el izamiento y arrío se harán, respectivamente, al iniciar el turno de la mañana y al terminar el turno de la tarde.

Locales en los que las actividades se realizan en un sólo turno, el izamiento y el arrío se harán al iniciar y al finalizar, respectivamente las tareas del día.

Locales en los que las actividades escolares abarcan tres turnos diurnos, el izamiento y arrío se efectuarán respectivamente, en el turno de la mañana y de la tarde. En el turno intermedio, la ceremonia del saludo se hará sin efectuar izamiento o arrío.

La bandera puede estar preparada previamente para su izamiento, debidamente enganchada en la driza sin que toque el suelo, o puede ser llevada por los alumnos en presencia del establecimiento formado hacia el mástil. En este caso la llevará un alumno con los brazos extendidos al frente.

Al arriar la bandera será recogida por un alumno con los brazos extendidos y sin plegarla la trasladará al lugar en que se guarda.

En los organismos oficiales argentinos se iza la bandera de nuestro país, con la solemnidad que el acto requiere, en los reglamentos castrenses dicen que se iza con la salida del sol y se arría con la puesta de éste.

- **Días domingos y feriados:**

Los domingos y feriados, incluso en los períodos de vacaciones, la bandera del frente del edificio se izará a las ocho y se arriará a las dieciocho. Esta obligación corresponde rotativamente, al personal directivo, docente, administrativo y de maestranza y a los alumnos de los cursos o grados superiores del establecimiento. El arrió deberá hacerse todos los días a la hora establecida y por ninguna circunstancia se mantendrá izada durante la noche.

Ley N° 23.208, sancionada el 25 de julio de 1985

Art. 1 Tienen derecho a usar la Bandera Oficial de la Nación, el Gobierno Federal, los Gobiernos Provinciales y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, así como también los particulares, debiéndosele rendir siempre el condigno respeto y honor.

Art. 2 Derógase el artículo 2º del Decreto de fecha 25 de abril de 1884, el artículo 3º del Decreto N° 1027 de fecha 19 de junio de 1943 y el artículo 3º del Decreto N° 10302 de fecha de abril de 1944.

Art. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo) J.C. Pugliese - (Fdo) V.H. Martínez

Decreto N° 1541, promulgado el 16 de agosto de 1985

Por tanto: téngase por Ley de la Nación N° 23208, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

(Fdo) R. Alfonsín - (Fdo) A. Tróccoli

CEREMONIAL DE LA BANDERA

La bandera merece siempre como símbolo patrio las consideraciones que corresponden al Estado que representan.

En actos oficiales, la regla del Ceremonial dice que la bandera del país anfitrión debe ir en el centro (0), y se seguirá luego, a derecha e izquierda el orden de precedencia (aplicando el principio del orden alfabético en el caso de convocarse por ejemplo a varios países)

6 4 2 0 1 3 5

En toda reunión donde intervengan varios países, la bandera nacional nunca cede la derecha y siempre ocupa el centro métrico del estrado, pero según determinados casos deberá colocarse a la derecha del centro métrico y en otros a la extrema derecha del mismo, debiendo tenerse en cuenta la cantidad de banderas y el lugar físico para el logro armónico de la presentación. Para la ubicación de las banderas, según la ley de la

derecha, se utiliza el orden alfabético de las naciones, según el idioma del país anfitrión o de la entidad organizadora.

La Misiones diplomáticas tienen derecho a izar su pabellón sin necesidad de izar la enseña del país local. Los particulares extranjeros deben izar siempre, conjuntamente con la bandera de su país de origen, la bandera del país local, respetando la ley de la derecha.

Cuando se iza la bandera de una región o provincia de un país extranjero, deberá izarse siempre la bandera nacional de ese país. Es correcto completar el conjunto con la bandera de la Provincia de Santa Fe.

Cuando la bandera nacional deba colocarse junto a dos o más provinciales formando un conjunto impar, esta ocupa el centro alternándose las demás de derecha a izquierda en el orden alfabético vernáculo

Cuando el conjunto sea par y deben ser colocadas a partir del centro métrico, la bandera anfitriona ocupa la derecha de dicho centro métrico siguiendo la primera del grupo a la izquierda de la anfitriona y las demás alternadamente de derecha a izquierda.

Ejemplo:

Escenario o Pared Espectadores



Consideraciones:

Con respecto al gráfico superior debe tenerse siempre en cuenta: la bandera sea en el escenario o en el acceso de un edificio se coloca a la derecha, ¿pero de qué?, el error más común es colocarnos como espectadores y señalar nuestra derecha, que sería la izquierda del escenario = incorrecto.

Lo correcto: el gráfico se interpreta estando nosotros como espectadores y mirando hacia el escenario o podio, la derecha del mismo se verá como nuestra izquierda. En este gráfico en particular se ordenó siguiendo el criterio de punto central (donde no hay ninguna bandera) a la derecha de este punto la bandera más importante: la nacional, y a

su izquierda la que le sigue: la extranjera. Luego a la derecha de la Argentina la de la Provincia y así alternadamente de derecha a izquierda según la cantidad que hubiere de banderas.

Se sugiere PARA NO CONFUNDIRNOS que nos paremos arriba del escenario, podio o frente del edificio (con este a nuestra espalda) y desde allí ver cuál es nuestra derecha, que por supuesto será la izquierda del público.

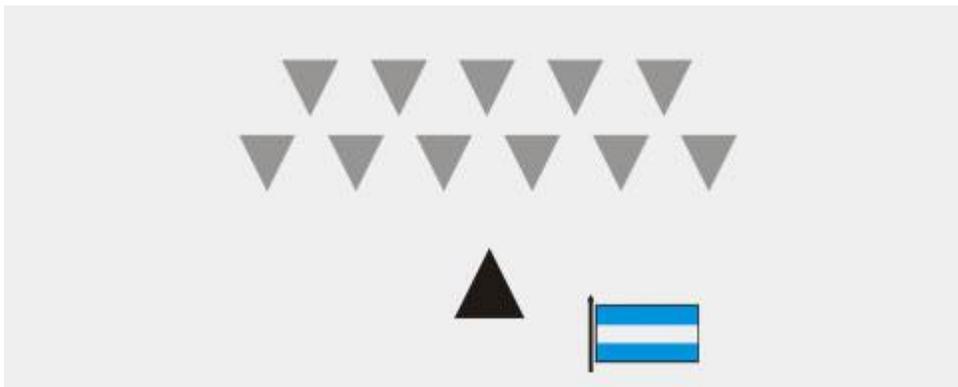
Los embajadores, Jefes de Misión o representantes de Jefes de Estado, pueden usar una banderola de su país a la derecha del vehículo que los conduce.

El resto de la comitiva lleva a la derecha la Argentina, a la izquierda la del país que corresponde.

La Bandera Nacional es la aprobada por el Congreso de Tucumán, en 1818, reglamentada por el Decreto Nro. 10.302 / 44 con el Sol amarillo del oro, sobre la franja blanca.

USOS DE LA BANDERA

En todo acto público, la bandera nacional ha de estar colocada en el centro o a la derecha del punto central (siempre la derecha desde arriba del palco o escenario, no la del público, que la verá a su izquierda)



Conceptos Básicos referidos a Ceremonias y Actos:

- Siempre ocupa la derecha y las demás se colocan en orden alfabético de acuerdo al nombre del país en el país oficial.
- Tiene precedencia con respecto al resto de las banderas, tanto extranjeras, provinciales o locales
- En una marcha, si el número de banderas es impar, la enseña nacional ocupará el centro y el resto se ordenará de acuerdo a la ley de la derecha.
- En el frente de un edificio se coloca a la derecha de la puerta de entrada.
- En los balcones se deberá colocar en el que esté ubicado a la derecha

- El izamiento de la bandera debe respetar el Reglamento Castrense, al salir y ponerse el sol.
- Si se decreta Duelo Nacional permanecerá a media asta izándose hasta el tope superior del mástil y luego bajada a la posición de duelo, a la mitad del asta, a veinte centímetros del tope superior.
- En las fechas patrias, aun cuando rija Duelo Nacional deberá ser izada hasta el tope del mástil.

Banderolas:

Son pequeñas banderas que representan al Presidente de la Nación, al Ministro de Defensa, etc. o insignias de mando de las Fuerzas Armadas. Se izan cuando las autoridades a las que representan visitan o están presentes en un establecimiento militar, base aérea o buque.

Banderines:

- Son más pequeños que las banderolas y se llevan en pequeños mástiles en la parte delantera de los automóviles oficiales.
- Miden 35 cm de alto por 45 cm de largo
- Son llevadas por los representantes de las misiones diplomáticas cuando se entrevistan con el Presidente de la Nación